



en esta fecha se ha dictado la siguiente resolución exenta n ° 774/
rancagua, 17 SEP 2019

416

## CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL 21 DE MAYO "COPROPIEDAD 1", COMUNA DE DOÑIHUE, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

## **VISTOS:**

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **4.** El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
- **6.** La Resolución Nº 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
- 7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
- 8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
- **9.** La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- **10.** Decreto Exento RA N°272/44/2018, que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
- **11.** Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- **12.** La Resolución Exenta Nº1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
- 13. La Resolución Exenta Nº1792 de fecha 8 de agosto de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
- **14.** Carta N° 277 de fecha 10 de septiembre de 2019 donde E.P. Rancagua Limitada ingresa expediente para presentación de Conjunto Habitacional 21 de Mayo "Copropiedad 1", comuna de Doñihue.

- **15.** El correo de fecha 11 de septiembre de 2019, donde Gloria Donoso Cuevas indica las observaciones del expediente ingresado a esta SEREMI MINVU.
- 16. La carta ingresada el día 13 de septiembre de 2019 donde la entidad Patrocinante E.P. Rancagua Limitada, representada por don Daniel Guerrero Lara, ingresa subsanaciones al expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU individualizado en el visto N° 14, para acogerse al llamado vigente individualizado en el visto N° 12, correspondiente a 21 de Mayo "Copropiedad 1", comuna de Doñihue.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto N°272/44/2018, citado el visto N° 10, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 21°, que para optar a los incrementos que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- c) Que, la Resolución Exenta Nº1115 establece en el resuelvo 22º, que para optar al subsidio adicional que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- d) Que, la Resolución Exenta N°1792 de fecha 8 de agosto de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modifica, los plazos de la segunda selección, del llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
- Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, Entidad Patrocinante E.P. Rancagua Limitada, RUT N° 76.404.738-9, representada por don Daniel Guerrero Lara, RUT N° 13.425.247-2 ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto.
- f) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación de los llamados especiales para condominios de viviendas sociales.

Nombre del conjunto habitacional	21 de Mayo
Nombre de la copropiedad	Copropiedad 1
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	24
RUT de la copropiedad	No aplica
Nombre del comité	21 de Mayo Copropiedad 1
Nombre del representante de la copropiedad	Alicia Rubio Ayala RUT:6.304.941-7
Fono contacto representante de la copropiedad	953126739
Dirección de la copropiedad	Av. Errazuriz N°302
Año del permiso de edificación	1992
Año de construcción	1992
Superficie promedio por departamento	40 m <sup>2</sup>

Entidad Patrocinante	E. P. Rancagua Limitada
Representante legal	Daniel Guerrero Lara
RUT PSAT	76.404.738-9
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	Catalina Bass Del Campo RUT: 15.010.114-k
Correo electrónico	Catalina.bass@eprancagua.com
Teléfono fijo/Celular	949203780

c. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	NO
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	NO
La copropiedad cuenta con RUT otorgado por el SII	NO

g) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la <u>dictación de la siguiente:</u>

## **RESOLUCIÓN**

- 1. CERTIFÍCASE, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social 21 de Mayo "Copropiedad 1", comuna de Doñihue, habilitándolo para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7º de la Resolución Exenta Nº1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- CONDICIÓNASE, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta Nº1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario		
dentificación de partidas	Título PPPF	
Cambio de planchas de cubierta, costaneras, fieltro, instalación de anales y bajadas de aguas lluvias, instalación de aislante. Cambio le planchas de aleros y frontones.		
nstalación de revestimiento térmico en muros.	Título II	
ambio de elementos de caja de escala por mal estado, limones, eldaños barandas y cubierta.	Título II	
ambio de ventanas e instalación de ventilaciones pasivas y activas extractores baño y cocina).	Título II	
ambio de puertas y marcos de acceso.	Título II	

- 4.- AUTORÍZASE, a condominio social 21 de Mayo "Copropiedad 1", comuna de Doñihue, a optar a los siguientes incrementos y adiciones establecidos en el resuelvo N°21 y N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numerales que a continuación se indican:
  - 1º Remoción asbesto cemento.
  - 2°Complemento Riesgo.
  - 3°Subsidio Adicional Acondicionamiento Térmico Integral.
- 5.- ESTABLÉZCASE, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente.
- 6:- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOEL BECERRA FUENTES SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S) REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° SECCIÓN JURIDICA

FTR/GDC/ DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante E.P. Rancagua Limitada, German Riesco 277 Dpto 151. Rancagua Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo) Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU

- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G